



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N°.048-2025-MDA/A.

Acocro, 12 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO.

VISTOS:

El informe N° 0149-2025-MDA-GDUR/KVME, de fecha 11 de marzo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que remite solicitud de aprobación de reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Acocro, Informe N° 019-2025-MDA/EGRD/MPC, de la Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, que propone el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Acocro, para su opinión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la directiva N° 001-2012 – PCM/SINAGERD, Que con Resolución Ministerial N°276-2012-PCM (24.10.12) se aprueban los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", señala en su Primera Disposición Complementaria: "Los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la cual en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a su constitución se deberá instalar";

Que, con resolución ministerial N° 180-2023 PCM. Se aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil;

Que, el artículo 14 de la ley N° 29664, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de gestión de riesgo y desastre y los lineamientos del ente;

Que, el artículo 19 del decreto supremo N° 048-2011-PCM, el reglamento de la ley N° 29664, señala que los gobernadores regionales y los alcaldes distritales constituyen, presiden y convocan las plataformas de defensa civil, como espacio permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se encuentran en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión de riesgo de desastre, apoyan y participan en las plataformas de defensa civil, así como, el alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma;



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0036-2025-MDA/A., de fecha 19 de febrero del 2025, se constituye y reconoce a la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad distrital de Acocro, para el ejercicio fiscal 2025;

Que, con el informe N° 0149-2025-MDA-GDUR/KVME, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite opinión favorable a la solicitud de aprobación de reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Acocro;

Que, con Informe N° 019-2025-MDA/EGRD/MPC, la Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, propone a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Acocro, para su opinión y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, a las precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acocro y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE ACOCRO 2025, por los fundamentos expuestos precedentemente, que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la implementación del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE ACOCRO 2025, debiendo para tal efecto, la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil brinde las facilidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, y de más órganos estructurados de la municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la responsable de la oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación a través de la página web www.muniacocro.gob.pe y portal transparencia conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Sr.
ALCALDE

C.C.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GIDT
- EGRD
- Archivo 2024

MVDS/agv.